



# Universidad Nacional de Trujillo

Fundada por el Libertador Don Simón Bolívar el 10 de Mayo de 1824

## FACULTAD DE MEDICINA

Inaugurada el 29 de Diciembre de 1957

### RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 015-2019-UNT.FAC.MED/D.-ACAD.

Trujillo, 11 de junio de 2019

**VISTO** el documento N° 020919207 y expediente N° 012519207E, presentado por el Director de la Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina de la UNT, sobre la solicitud de aprobación de la Directiva sobre la Obtención de Grado de Bachiller y Título de Médico Cirujano.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Director de la Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina de la UNT, solicita la aprobación de la Directiva sobre la Obtención de Grado de Bachiller y Título de Médico Cirujano;

Que, el Consejo de Facultad de Medicina en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2019, entre otros puntos acordó por UNANIMIDAD: **“Aprobar la Directiva sobre la Obtención de Grado de Bachiller y Título de Médico Cirujano de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo”.**

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Decano, en virtud al Art. 70°, inc. 70.3 de la Ley Universitaria 30220 y al Art. 40°, inc. g) del Estatuto Universitario vigente:

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1: APROBAR** la Directiva sobre la Obtención de Grado de Bachiller y Título de Médico Cirujano, de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo.

**Artículo 2: DIFUNDIR** el documento a las Unidades Académicas y Administrativas correspondientes.

**Artículo 2: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en la página web de la Facultad de Medicina.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. EULS ALBERTO CONCEPCIÓN URTEAGA  
Decano

#### **Distribución**

Dirección de la Escuela de Medicina  
Departamentos Académicos  
Unidad de Investigación  
Comité de Calidad Medicina  
Oficina de Informática y Comunicaciones  
Archivo

LACU/rerr



**DIRECTIVA SOBRE LA OBTENCIÓN DE GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**

**I. FINALIDAD**

1. Para los alumnos matriculados en sexto y séptimo año del 2019 .La presente Directiva tiene como finalidad dar cumplimiento a lo programado en el Currículo y Plan de Estudios de la carrera de Medicina en lo referente al Proyecto de Tesis, ejecución y aprobación de la tesis para obtener el Título de Médico Cirujano, de acuerdo a lo establecido por la Ley 30220.
2. Para los alumnos matriculados en quinto año del 2019 , La presente Directiva tiene como finalidad dar cumplimiento a lo programado en el Currículo y Plan de Estudios de la carrera de Medicina en lo referente al proyecto , ejecución y aprobación del trabajo de investigación para obtener el Grado de Bachiller y la proyecto, ejecución y aprobación de la tesis para obtener el Título de Médico Cirujano, de acuerdo a lo establecido por la Ley 30220.

**II. OBJETIVO**

1. Para los matriculados en sexto y séptimo año del 2019
  - Ejecutará , sustentara y aprobará el informe final de la tesis quedando expedito al término del internado para su titulación
2. Para los matriculados en quinto año del año 2019 :
  - Elaborar su proyecto de tesis para su titulación y aprobar su tema de trabajo de investigación para su graduación.

**III. ALCANCE**

Alumnos que cursan el quinto, sexto y séptimo del año 2019 y años sucesivos

**IV. BASE LEGAL**

Art 45 de la Ley 30220

**V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

1. Para el año académico 2019 los estudiantes que registren matrícula en el séptimo año deberán presentar como requisito la constancia de sustentación y aprobación de tesis para la obtención del título de Médico Cirujano, expedido por el Decano de la facultad de medicina de la UNT. El bachillerato será obtenido de modo automático.
2. Para el año académico 2019 los estudiantes que registren matrícula en el sexto año deberán presentar como requisito la constancia de aprobación del proyecto de tesis expedido por la unidad de investigación de la facultad de medicina de la UNT. Para el año académico 2020 los estudiantes que registren matrícula en el séptimo año deberán presentar como requisito la constancia de sustentación y aprobación de tesis para la obtención del título de Médico Cirujano, expedido por el Decano de la facultad de medicina de la UNT. El bachillerato será obtenido de modo automático.





3. Para los años sucesivos

a. **Grado de Bachiller:**

Para el año académico 2020: los estudiantes que registren matrícula en el sexto año deberán presentar como requisito la constancia de aprobación del tema del trabajo de investigación expedido por la unidad de investigación de la facultad de medicina de la UNT.

Para el año académico 2021: los estudiantes que registren matrícula en el séptimo año deberán presentar como requisito la constancia de sustentación y aprobación del trabajo de investigación para la obtención del grado de Bachiller de Medicina, expedido por el Decano de la facultad de medicina de la UNT.

b. **Para Título:**

Para el año académico 2020: los estudiantes que registren matrícula en sexto año deberán presentar como requisito la constancia de aprobación del proyecto de tesis expedido por la unidad de investigación de la facultad de medicina de la UNT.

Para el año académico 2021: los estudiantes que registren matrícula en el séptimo año deberán presentar como requisito la constancia de sustentación y aprobación de tesis para la obtención del título de Médico Cirujano, expedido por el Decano de la facultad de medicina de la UNT.

